



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono:** 987 292 169.  
**Depósito legal:** LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Viernes, 22 de octubre de 2021. Número 201

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Nombramiento de personal funcionario -Oficial Mayor de Recaudación-	3
Nombramiento de personal funcionario -Jefe/a de Servicio de Archivo e Imprenta-	5
Resolución de subvenciones "Vivienda rural joven"	6

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Bañeza, La

Nombramiento de tenientes de Alcalde	9
Constitución de la Junta de Gobierno Local	10
Delegación de funciones de la Alcaldía en procedimiento judicial	11

##### Benuza

Aprobación de proyectos técnicos	12
----------------------------------	----

##### Cabañas Raras

Bases y la convocatoria para la contratación de técnicos superiores en educación infantil y constitución de bolsa de trabajo	13
--	----

##### Cacabelos

Modificación de la periodicidad de celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local	19
--	----

##### Corbillos de los Oteros

Modificación de créditos	20
--------------------------	----

##### Crémenes

Modificación de créditos 1/2021	22
---------------------------------	----

##### Fabero

Juez de Paz sustituto	23
-----------------------	----

##### Folgoso de la Ribera

Modificación de crédito número 7/2021	24
---------------------------------------	----

##### Gordaliza del Pino

Aprobación de proyectos de obras	26
----------------------------------	----

##### Luyego

Fiestas locales año 2022	27
--------------------------	----

##### Molinaseca

Ordenanza de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos	28
---	----

##### Palacios del Sil

Padrón y lista cobratoria de la tasa de basuras	29
Padrones y listas cobratorias de los tributos IBI urbana, IBI rústica, IAE e IBI O.T. características especiales	30

##### Santa Colomba de Somoza

Contribuciones especiales de la obra de pavimentación de la plaza del Juego de Bolos de Tabladillo	31
--	----

##### Santa María de Ordás

Reposición del abastecimiento en Villarrodrigo de Ordás	32
---	----

##### Villablino

Delegación de funciones de la Alcaldía	33
--	----

##### Villaquilambre

Padrón de la tasa de agua, alcantarillado y conservación del tercer trimestre 2021	34
--	----

##### Villarejo de Órbigo

Padrón por las tasas por distribución de agua potable a domicilio, por recogida domiciliar de basura y por prestación de servicios de alcantarillado	35
--	----

<b>Villazala</b>	
Corrección de error en anuncio publicado el 18 de octubre de 2021 .....	36
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Chana, La</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	37
<b>Grulleros</b>	
Presupuesto General para el 2021 .....	38
<b>Nocedo de Curueño</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	39
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020 .....	40
<b>Orallo de Laciana</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	41
<b>Portela de Valcarce, La</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	42
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	43
<b>Quintana y Congosto</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	44
<b>Reyero</b>	
Presupuesto General para el 2021 .....	45
<b>Rueda del Almirante</b>	
Presupuesto General para el 2021 .....	46
<b>Salas, Las</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	47
<b>Salas de la Ribera</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	48
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 .....	49
<b>San Felismo</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	50
Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020 .....	51
<b>Santa Marina del Rey</b>	
Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales .....	52
<b>Sotillo de Cea</b>	
Presupuesto General para el año 2021 .....	53
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
CP-2414/2018-LE .....	54

## Excma. Diputación Provincial de León

Elevada, por la Comisión de Selección, la propuesta de Resolución definitiva del proceso selectivo, mediante concurso específico, reservado a funcionarios de la Diputación de León, para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes con la categoría de Oficial Mayor de Recaudación, pertenecientes al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, la Diputada delegada de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo regulado en las Bases reguladoras del procedimiento selectivo (base duodécima, apartado 2), mediante Decreto n.º 8989 de fecha 20 de octubre de 2021, ha dictado Resolución del procedimiento en los siguientes términos, lo que se hace público a los efectos oportunos:

“En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto n.º 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 190/2019, de 4 de octubre, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.–Adjudicar con carácter definitivo, a las personas participantes que se detallan, de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva efectuada por la Comisión de valoración, con fecha 8 de octubre de 2021, los puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de la Diputación de León, con la categoría de Oficial Mayor de Recaudación, pertenecientes al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C1, en resolución del procedimiento selectivo, mediante concurso específico llevado al efecto, en ejecución de la modificación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 6, de fecha 12 enero de 2021 y aprobada por el Pleno de la Diputación de León el 30 de diciembre de 2020, del punto cuatro de la “Actuación 2. Provisión de puestos de trabajo en el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria” del “Cuarto Plan para la ordenación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de León, año 2016, Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación”, con el siguiente detalle:

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA DENOMINACIÓN DE OFICIAL/A MAYOR DE RECAUDACIÓN VACANTES OFERTADOS

Adjudicatario	Clave RPT	Área	Subárea	Servicio	Sección	Denominación puesto	Localidad	CD	CE	Gr.	CP	Ads	Esc				
Victor Felipe Santamaría Cordero	13100114	1	Presidencia y Servicios Generales.	3	Tesorería	1	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria		Oficial/a Mayor de Recaudación	León	22	27	C1	18	DL	E	
Juan Carlos Cascallana Miguélez	13110102	1	Presidencia y Servicios Generales.	3	Tesorería	1	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	1	U. Recaudación León	Oficial/a Mayor de Recaudación	León	22	27	C1	18	DL	E

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA DENOMINACIÓN DE OFICIAL/A MAYOR DE RECAUDACIÓN A RESULTAS

Adjudicatario	Clave RPT	Área	Subárea	Servicio	Sección	Denominación puesto	Localidad	CD	CE	Gr.	CP	Ads	Esc				
Ángel Luis Robles Pallarés	13120102	1	Presidencia y Servicios Generales.	3	Tesorería	1	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	2	U. Recaudación Astorga	Oficial/a Mayor de Recaudación	Astorga	22	27	C1	18	DL	E
Pedro Monzú García	13150102	1	Presidencia y Servicios Generales.	3	Tesorería	1	Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria	5	U. Recaudación Cistierna	Oficial/a Mayor de Recaudación	Cistierna	22	27	C1	18	DL	E

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo.—El cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando los adjudicatarios se efectuará en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—La toma de posesión en el nuevo destino obtenido deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del cese referido, si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo; en este último supuesto el plazo posesorio se computará desde la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que la persona adjudicataria esté disfrutando permisos o licencias, el cómputo de los plazos se iniciará cuando terminen estos permisos o licencias, salvo que el puesto en el que deban cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario.

No obstante, a los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos de maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuvieran desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados, sin que ello suponga la finalización de las licencias o permisos concedidos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Cuarto.—Hacer pública, conteniendo los elementos exigidos legalmente a la notificación, la Resolución de adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOP) surtiendo esta publicación los efectos de las notificaciones a los interesados. Para mayor difusión y transparencia, de acuerdo a las bases reguladoras del procedimiento selectivo, se publicará en la página web de la Diputación de León y en los tablones de anuncios, tanto físico, como electrónico, sito en la sede electrónica.”

Contra el presente acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada del Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 20 de octubre de 2021.—La Diputada delegada de RRHH, Ana María Arias González.

90516

## Excma. Diputación Provincial de León

COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE "JEFE/A DE SERVICIO DE ARCHIVO E IMPRENTA"

De conformidad con el punto 6 de la convocatoria del meritado proceso para cubrir en comisión de servicios, hasta su cobertura definitiva, el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Archivo e Imprenta de la Excma. Diputación de León se hace público que, mediante Decreto número 8890, de 20 de octubre de 2021, de la Presidencia, se ha nombrado a doña Purificación García Blanco, con DNI \*\*\*\*7599\*\*.

León, 20 de octubre de 2021.-La Diputada delegada de Recursos Humanos, Ana María Arias González.

90517

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 15 de octubre del año 2021, acordó la Resolución de la convocatoria de subvenciones con destino a programas de acceso a "Vivienda rural joven" en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, año 2021, en el siguiente sentido:

1.–Desestimar la condición de beneficiarios a las personas solicitantes relacionadas, debido al incumplimiento de alguna de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y que se describen a continuación:

N.º	Persona solicitante	NIF	Motivo de exclusión
1.	A.C., José María	***1313**	Fecha de adquisición de la parcela anterior a la establecida en la base cuarta.
2.	A.F., Dionisio	***4622**	No acredita préstamo hipotecario exigido en la base séptima.
3.	C.B., Alberto	***1077**	Importe del alquiler superior al máximo establecido en la base cuarta.
4.	C.P., María Azucena	***5441**	Supera la renta máxima establecida en la base cuarta.
5.	F.R., Rodrigo	***5880**	No acredita préstamo hipotecario exigido en la base séptima.
6.	F.S., Ibán	***3859**	Supera la renta máxima establecida en la base cuarta.
7.	G.D., Sonia	***5174**	Importe del alquiler superior al máximo establecido en la base cuarta.
8.	G.L., Alba María	***3817**	Supera la renta máxima establecida en la base cuarta.
9.	G.M. Sandra	***3079**	Incompatibilidad con subvención concedida por la JCyL, conforme a la base duodécima (modificada).
10.	J.B., Judit	***3475**	Importe del alquiler superior al máximo establecido en la base cuarta.
11.	L.M., Iruñe	***6803**	Importe del alquiler superior al máximo establecido en la base cuarta.
12.	M.P., Daniel	***5218**	Supera la renta máxima establecida en la base cuarta.
13.	M.G., Gabriel	***5995**	Incompatibilidad con subvención concedida por el Ayuntamiento, conforme a la base duodécima (modificada).
14.	M.C., Leticia	***2113**	Supera la renta máxima establecida en la base cuarta.
15.	P.P., David	***1803**	Fecha de adquisición de la parcela anterior a la establecida en la base cuarta.
16.	P.M., Fernando	***4355**	Fecha de adquisición de la vivienda anterior a la establecida en la base cuarta.
17.	R.S., Miriam	***0700**	Importe del alquiler superior al máximo establecido en la base cuarta.
18.	SA, Judith	***5026**	No acredita ingresos mínimos exigidos en la base cuarta.
19.	T.V., Elizabeth	***2267**	Importe del alquiler superior al máximo establecido en la base cuarta.
20.	T.L., Andrés	***5940**	Incompatibilidad con subvención concedida por la JCyL, conforme a la base duodécima (modificada).
21.	Z.A., Celia	***3972**	Municipio de la vivienda con población superior a la exigida en la base cuarta.

2.–Declarar desistidas a las siguientes personas solicitantes debido a la falta de aportación de la documentación requerida por el Servicio de Juventud en su condición de centro gestor, para subsanar la documentación que acompañaba a la solicitud, conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

N.º	Persona solicitante	NIF
1.	A.SM, Estela	***5797**
2.	A.T., Rocío	***6653**
3.	S.C., Diego	***5903**
4.	C.G., José Antonio	***5597**
5.	E.V., Gisela	***6211**
6.	G.M., Alejandro	***8118**
7.	P.M., Silvia	***6178**
8.	R.C., Sara	***6437**
9.	S.S., Hristina O	***0560**
10.	SA, Judit	***6231**

3.–Aceptar de plano la renuncia formulada por B. P., Nerea, con NIF \*\*\*6133\*\*, dentro de la convocatoria de subvenciones a la vivienda rural joven para el año 2021, de conformidad con lo

previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarando concluido el procedimiento respecto a su solicitud.

4.—Conceder subvención a las siguientes 69 personas que, por ende, adquieren la condición de beneficiarios en el ámbito de la convocatoria de continuada referencia, para las líneas de ayuda y por las cantidades que se determinan a continuación en cumplimiento de la base novena de la convocatoria, totalizando un importe de 123.235,00 €, de los cuales, 105.455,00 € con cargo a la aplicación presupuestarias 602 33716 78900 y los otros 17.780,00 € se imputan a la aplicación 602.33716.48901, n.º de operación 220210023972 del Presupuesto en vigor:

N.º	Persona solicitante	NIF	Ayuntamiento vivienda	Importe subvención	Base sexta	Acción subvencionada
1.	C.P., Sofía	***6202**	Bañeza, La	716,00 €	80%	Adquisición
2.	G.G., María	***6026**	Bañeza, La	931,00 €	80%	Adquisición
3.	D.M., Laura	***6010**	Bañeza, La	2.500,00 €	66%	Adquisición
4.	M.F., Alba	***5920**	Bañeza, La	1.189,00 €	80%	Adquisición
5.	P.I., Leire	***4096**	Bañeza, La	2.156,00 €	80%	Adquisición
6.	O.R., Noelia	***1427**	Bembibre	705,00 €	80%	Adquisición
7.	Q.C., Omar	***6073**	Cabreros del Río	1.470,00 €	80%	Adquisición
8.	L.M., Mónica	***4839**	Cabrillanes	1.040,00 €	80%	Adquisición
9.	D.N., Miguel	***5907**	Cabrillanes	364,00 €	80%	Adquisición
10.	L.F., Antonio J.	***0433**	Camponaraya	2.500,00 €	72%	Adquisición
11.	G.C., Ana	***2223**	Camponaraya	2.500,00 €	60%	Adquisición
12.	F.N., Donovan	***1852**	Camponaraya	1.822,00 €	80%	Adquisición
13.	M.S., Jennifer S.	***2816**	Carrizo	461,00 €	80%	Adquisición
14.	M.G., Alberto	***7959**	Carrocera	1.263,00 €	80%	Adquisición
15.	R.D., Rocío	***5774**	Matadeón de los Oteros	691,00 €	80%	Adquisición
16.	G.Á., Rubén	***7202**	Matanza	2.065,00 €	80%	Adquisición
17.	C.G., Sara	***5543**	Pola de Gordón, La	2.500,00 €	43%	Adquisición
18.	V.T., Miguel	***5656**	Quintana y Congosto	2.957,00 €	80%	Adquisición
19.	B.C., Lidia	***5803**	Riaño	1.061,00 €	80%	Adquisición
20.	R.L., Marta	***7415**	Santa Colomba de Curueño	2.433,00 €	80%	Adquisición
21.	Á.R., Ana	***6417**	Santa María del Páramo	2.356,00 €	80%	Adquisición
22.	P.M., Verónica de	***4683**	Santa María del Páramo	1.371,00 €	80%	Adquisición
23.	H.M., Rocío	***5592**	Santa María del Páramo	2.233,00 €	80%	Adquisición
24.	L.V., Marta	***3668**	Valdefresno	563,00 €	80%	Adquisición
25.	R.G., Francisco	***4172**	Valdevimbre	1.334,00 €	80%	Adquisición
26.	M.S., Tomás Israel	***7315**	Valdevimbre	596,00 €	80%	Adquisición
27.	M.F., María	***6777**	Valencia de Don Juan	2.500,00 €	77%	Adquisición
28.	M.C., Seila	***4990**	Valverde de la Virgen	831,00 €	80%	Adquisición
29.	G.M., David	***5365**	Vegas del Condado	1.262,00 €	80%	Adquisición
30.	V.L., Andrea	***1481**	Villablino	918,00 €	80%	Adquisición
31.	A.C., Bárbara	***1547**	Villablino	1.515,00 €	80%	Adquisición
32.	Á.G., Alba	***2265**	Villablino	1.155,00 €	80%	Adquisición
33.	V.E., Miriam	***6908**	Villaquilambre	1.609,00 €	80%	Adquisición
34.	F.V., Víctor	***5816**	Villarejo de Órbigo	888,00 €	80%	Adquisición
35.	O.A., Inés	***6167**	Benavides	2.500,00 €	2%	Edificación
36.	A.V., Javier	***4768**	Boñar	2.500,00 €	1%	Edificación
37.	M.C., Jairo	***0615**	Regueras de Arriba	2.500,00 €	30%	Edificación
38.	S.S., Antonio José	***1839**	Toral de los Vados	2.500,00 €	67%	Edificación
39.	M.F., Laura	***5520**	Villaornate y Castro	2.500,00 €	20%	Edificación
40.	A.C., Alfonso	***5622**	Villaquejida	2.500,00 €	2%	Edificación
1.	M.M., Rebeca	***6035**	Benavides	2.500,00 €	5%	Rehabilit.integral
2.	C.B., Beatriz	***2260**	Garrafe de Torío	2.500,00 €	1%	Rehabilit integral
3.	C.A., Faustino	***5840**	Bañeza, La	2.500,00 €	25%	Reforma conservación
4.	Á.R., Salvador	***1508**	Cistierna	2.500,00 €	46%	Reforma conservación
5.	V.L., Eva	***6342**	Fresno de la Vega	2.500,00 €	49%	Reforma conservación
6.	M.R., Hugo	***6360**	Garrafe de Torío	2.500,00 €	32%	Reforma conservación
7.	P.G., Adrián	***6342**	Matadeón de los oteros	2.500,00 €	69%	Reforma calefacción
8.	H.S., Roberto	***1448**	Sahagún	2.500,00 €	36%	Reforma calefacción

N.º	Persona solicitante	NIF	Ayuntamiento vivienda	Importe subvención	Base sexta	Acción subvencionada
9.	V.F., Jonatan	***6346**	Santovenia de la Valdoncina	2.500,00 €	36%	Reforma renovables
10.	F.A., Alberto	***6675**	Santovenia de la Valdoncina	2.500,00 €	18%	Reforma calefacción
11.	M.H., Beatriz	***0465**	Sarriegos	2.500,00 €	21%	Reforma conservación
12.	M.F., David	***2315**	Toreno	2.500,00 €	25%	Reforma calefacción
13.	D.V., Ainara	***2869**	Torre del Bierzo	2.500,00 €	37%	Reforma calefacción
14.	C.C., Jorge	***5384**	Vegas del Condado	2.500,00 €	35%	Reforma conservación
15.	M. R., David	***1297**	Villablino	2.500,00 €	50%	Reforma calefacción
16.	L.A., Diego	***6042**	Villagatón	2.500,00 €	8%	Reforma conservación
1.	G. B., Natalia	***4664**	Carrizo	1.500,00 €	48%	Alquiler
2.	R. P, Beatriz	***6201**	Carrizo	1.500,00 €	50%	Alquiler
3.	Q.L, Inoa	***1750**	Fabero	1.500,00 €	45%	Alquiler
4.	A.F., Jovita	***1544**	Fabero	1.500,00 €	42%	Alquiler
5.	A.R., Elisabete	***1544**	Folgo de la Ribera	720,00 €	80%	Alquiler
6.	St.G., Vicente A.	***6807**	Laguna de Negrillos	1.500,00 €	50%	Alquiler
7.	L.B., Jorge	***4346**	Pola de Gordón, La	1.500,00 €	63%	Alquiler
8.	G.G., Laura	***7643**	Riello	1.500,00 €	45%	Alquiler
9.	L.R., Diandra D.	***8117**	Robla, La	1.500,00 €	63%	Alquiler
10.	A.S., Laura	***7482**	Robla, La	1.400,00 €	80%	Alquiler
11.	R.S., Ana Cristina	***0127**	Santa Colomba de Curueño	1.440,00 €	80%	Alquiler
12.	M.P., Pablo	***5951**	Valderrey	1.500,00 €	71%	Alquiler
13.	SL, Asier	***1869**	Villagatón	720,00 €	80%	Alquiler

Conforme al resultado del sorteo celebrado el 15 de octubre de 2021, para la fiscalización por muestreo, en cumplimiento de la Base Novena, las siguientes personas seleccionadas presentarán la modalidad de justificación con aportación de justificantes de gasto (facturas, nóminas, etc). El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la Base Decimocuarta.

Apellidos y nombre	NIF
-A.R., Elisabete	***1544**
-C.G., Sara	***5543**
-C.P., Sofía	***6202**
-C.A., Faustino	***5840**
-L.F., Antonio J.	***0433**
-L.V., Marta	***3668**
-M.F., David	***2315**
-M.C., Seila	***4990**
-M.M., Rebeca	***6035**
-M. R., David	***1297**
-O.R., Noelia	***1427**
-P.M., Verónica de	***4683**
-ST.G., Vicente A.	***6807**
-V.L., Eva	***6342**

León, 21 de octubre de 2021.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

90518

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BAÑEZA, LA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2021-1247, de fecha 19 de octubre de 2021, por el que se acuerda la designación de los tenientes de Alcalde, dejando sin efecto el Decreto 2020-1097.

En La Bañeza, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

38628

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BAÑEZA, LA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2021-1244, de fecha 19 de octubre de 2021, por el que se acuerda la composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, dejando sin efecto el Decreto 2020-1096.

En La Bañeza, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

38630

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BAÑEZA, LA

Por Decreto Alcaldía nº 2021-1220 de fecha 11 de octubre de 2021, el Alcalde ha delegado en el concejal D. Juan José Blanco Rodríguez la facultad de representar al Ayuntamiento de La Bañeza en el procedimiento abreviado 189/2021 instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Bañeza, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

38622

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BENUZA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de octubre de 2021, el proyecto técnico correspondiente a la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021 “Renovación de redes en calle Cabo (Sotillo de Cabrera), red de riego y abastecimiento (Pombriego), instalación de canaleta, muro de hormigón, canalización de red de riego y renovación de redes (Benuza), pérgola (Silván), pavimentación calles (Llamas de Cabrera), renovación red de riego y pavimentación (Lomba), canalización red de riego (Santalavilla) y pavimentación (Sigüeya)”.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Benuza, 20 de octubre de 2021.–El Alcalde, Agapito Encina López.

38689

17,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CABAÑAS RARAS

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 30 de septiembre, las [Bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal de técnicos superiores en educación infantil y constitución de una bolsa de trabajo](#), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las Bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del este Ayuntamiento

<https://cabanasraras.sedelectronica.es/>

en el portal de transparencia de la citada sede, apartado 1 institucional 1.7 personal y en el tablón de anuncios sito en la Casa Consistorial.

Cabañas Raras, a 30 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Juan Marcos López Gutiérrez.

## BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

### 1. Normas generales

Es objeto de las presentes Bases la provisión del puesto de educador infantil, que ha quedado temporalmente vacante por excedencia de la trabajadora laboral que venía desempeñando el mismo.

Así mismo se crea bolsa de trabajo a fin de cubrir las vacantes que pudieran acontecer en adelante por

- a) Sustitución de personal laboral en situación de incapacidad temporal.
- b) Sustitución de personal laboral durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad.
- c) Sustitución de personal laboral en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.
- d) Sustitución de personal laboral víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- e) Sustitución de personal laboral que accedan a la jubilación parcial.
- f) Sustitución de los representantes sindicales en los casos en los que legalmente proceda

### 2. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de temporal, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La duración del contrato es de un año

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, de 7.30 h a 15.30 h, de conformidad con el programa conciliamos .

Se fija una retribución bruta de 13.553,26 €/año

### 3. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- e) La titulación exigida que será:
  - Título de técnico superior de Educación Infantil
  - Técnico especialista en Jardín de Infancia.
  - Serán admitidos los candidatos con la titulación de maestro con especialidad en Educación Infantil.
- f) Certificado de penales.

### 4. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas Raras, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en

alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Anexo I deberá de acompañarse en todo caso de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- En todo caso, original o copia compulsada o resguardo del mismo de la titulación exigido en la letra e) de la base tercera.
- En todo caso, informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original o fotocopia compulsada de certificados o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Para acreditar la experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina o certificado de empresa. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.
- Para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación del original o copia compulsada del correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, original o copia compulsada certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### *5. Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, en la misma Resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### *6. Tribunal calificador*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal calificador se publicará junto con la relación definitiva de admitidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos

del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### *7. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos. Calificación*

1. El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la bolsa de trabajo será el sistema de concurso-oposición.

2. La fase del concurso consistirá en una valoración, hasta un máximo de 15 puntos, de los méritos referidos a la experiencia profesional, la formación reglada y la formación no reglada de los aspirantes.

##### 2.1. Experiencia profesional. Máximo de 10 puntos.

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 10 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

##### a) En la Administración Pública:

- En la misma Administración: 0,50 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 10 puntos.
- En otras Administraciones: 0,25 puntos por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos

##### b) En empresa privada o pública: 0,10 puntos por cada mes de servicio prestados, hasta un máximo de 5 puntos.

##### 2.2. Formación reglada. Máximo de 3 puntos.

Por haber finalizado un ciclo formativo de segundo grado o universitario distinto al exigido como requisito de acceso y relacionado con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:

- Ciclo formativo de grado superior: 0,75 puntos.
- Diplomatura universitaria: 1,50 puntos.
- Grado universitario: 2,50 punto.
- Licenciatura universitaria: 3 puntos

No se valorarán de forma acumulativa.

##### 2.3. Formación no reglada. Máximo de 2 puntos.

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

- De 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,20 puntos.
- De 91 a 120 horas: 0,25 puntos.
- De 121 en adelante: 0,50 puntos.

En caso de no indicarse la duración del curso, se valorará con 0,10 puntos.

3. La fase de oposición, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se propondrá una prueba práctica referido a niños de edades 0-1 años, 1-2 años y 2-3 años y a las tareas propias de la plaza, y se valorará hasta un máximo de 5 puntos. Se realizarán simultáneamente, en la entrevista personal que se preguntará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo y se valorará, con un máximo de 4 puntos, como se indica a continuación:

Muy adecuado: 5

Bastante adecuado: 2,5

Adecuado: 1

Nada adecuado: 0

Se considera que han superado el proceso selectivo aquellos candidatos que, sumada la puntuación de todas las pruebas que forman parte del proceso selectivo, hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos.

Una vez determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal calificador se expondrá la relación de aspirantes en el tablón de edictos del Ayuntamiento indicando las calificaciones correspondientes a ambas fases del procedimiento así como la calificación total, en orden de mayor a menor puntuación alcanzada en esta última.

6. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a integrar, en el mismo orden, la bolsa de trabajo a constituir para la contratación temporal indicada en las presentes Bases.

#### *8. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato*

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### *9. Constitución de bolsa de empleo*

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, por maternidad, excedencias... La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 10 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de puntuación, tendrá preferencia el primero que conste en la lista.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

#### *11. Incidencias*

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Cabañas Raras, a 30 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Juan Marcos López Gutiérrez.

38647

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 489/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 35.2.d, 52 y 112.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se resolvió:

Primero. Proceder al cambio en la periodicidad de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, con carácter temporal, los viernes a las 14.00 horas, salvo ausencia de asuntos.

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cacabelos, 20 de octubre de 2021.–Firma, Álvaro González Puerto.

38724

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, en sesión de fecha 31 de agosto de 2021, adoptó acuerdo inicial de modificación del Presupuesto año 2021 para dotar distintas actuaciones financiadas con aportaciones de otras Administraciones y fondos propios (expt. 106/2021).

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habiendo atendido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 177, de 16 de septiembre y tablón de edictos municipal), por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados han podido revisar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, sin que conste ninguna, la modificación tramitada se considera definitivamente aprobada, sin perjuicio de la necesidad de la publicidad íntegra del acuerdo, lo cual se hace ahora.

Concepto de ingreso		Inicial	Incremento	Definitiva
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	00,00	10.000,00	10.000,00
Aplicación		Inicial	Minoración	Definitiva
920 /632	Administración General/ edificios y otras construcciones	7.000,00	1.422,64	5.577,36
Aplicación		Inicial	Minoración	Definitiva
162/ 622	Recogida residuos /edificios y otras construcciones	00,00	11.422,64	11.422,64
Concepto de ingreso		Inicial	Previsión	Definitiva
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	00,00	6.375,00	6.375,00
Aplicación		Inicial	Minoración	Definitiva
920 /632	Administración General/ edificios y otras construcciones	7.000,00	2.671	4.329,00
Aplicación		Inicial	Incremento	Definitiva
160/ 632	Alcantarillado /edificios y otras construcciones	00,00	9.046,00	9.046,00
Aplicación		Inicial	Minoración	Definitiva
920 /632	Administración General/ edificios y otras construcciones	7.000,00	1.745,08	5.254,92
Aplicación		Inicial	Incremento	Definitiva
920/623	Administración General/ maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00	1.745,08	5.745,08
Concepto de ingreso		Inicial	Incremento	Definitiva
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	00,00	18.062,00	18.062,00
Aplicación		Inicial	Incremento	Definitiva
920 /131	Administración General/ laboral temporal	00,00	12.000,00	12.000,00

Aplicación	Inicial	Incremento	Definitiva
920/ 160 Administración General/ cuotas sociales	9.000,00	6.062,00	15.062,00

Corbillos de los Oteros, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde (ilegible).

38624

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CRÉMENES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por acuerdo plenario de aprobación definitiva, adoptado en fecha 7 de octubre de 2021, se ha aprobado el crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Aplicación					
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
1531	6192101	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	12.800,19	12.800,19
		Total			12.800,19

#### 2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.800,19
Total		12.800,19

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Crémenes, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde, Ángel Miguel Alonso Tornero.

38632

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FABERO

El día 8 de febrero de 2022 finaliza el mandato del [Juez de Paz sustituto](#) de este municipio. Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el presente se da publicidad a la convocatoria para la provisión de la plaza citada, debiendo los interesados presentar en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Fabero solicitando la plaza interesada.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada en la que conste la profesión, si pertenece o trabaja en algún partido político o sindicato y si está afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

A la vista de las solicitudes formuladas, el Pleno del Ayuntamiento procederá a efectuar la elección correspondiente y a proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Fabero, a 18 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Paz Martínez Ramón.

38702

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FOLGOSO DE LA RIBERA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2021, sobre aprobación del expediente de [modificación de crédito número 7/2021](#) en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
163.131	Personal laboral	2.400
920.160	Seguridad social personal funcionario	4.000
165.210	Infraestructuras y bienes naturales (alumbrado público)	2.000
170.213	Maquinaria, instalaciones y utillaje (tractor)	2.000
161.22100	Energía eléctrica (bombeo)	2.000
165.22100	Energía eléctrica (alumbrado público)	10.000
312.22100	Energía eléctrica (edificios usos múltiples y consultorios)	5.000
320.22100	Energía eléctrica (colegios)	1.500
342.22100	Energía eléctrica (pabellones)	1.000
920.221	Energía eléctrica (edificios y TDT)	3.000
320.22103	Combustibles y carburantes (colegios)	2.000
163.22104	Otros suministros (vestuario)	1.000
161.22199	Otros suministros (abastecimiento)	1.000
1532.224	Primas de seguros (vehículos)	1.500
160.226	Gastos diversos (alcantarillado)	2.000
161.226	Gastos diversos (abastecimiento)	2.000
171.226	Gastos diversos en parques y jardines	3.000
320.226	Gastos diversos (colegios)	4.000
342.226	Gastos diversos (instalaciones deportivas)	3.700
920.226	Gastos diversos	1.000
1532.226	Gastos diversos (pavimentación vías pbcas.)	4.000
170.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes uso general (desbrozadora tractor)	3.000
1532.619	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general (barandilla en Boeza)	1.200
Total suplementos		62.300

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
163.623	Maquinaria instalaciones técnica y utillajes (hidrolimpiadora y generador)	2.500
171.623	Maquinaria instalaciones técnica y utillajes (desbrozadora)	1.500
1621.221.99	Otros suministros contenedores	20.000
Total altas		24.000
Total gastos		86.300

## 2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	86.300
	Total ingresos	86.300

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Folgoso de la Ribera, 20 de octubre de 2021.–El Alcalde accidental, Gabino Colinas Roviera.

38694

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GORDALIZA DEL PINO

Aprobados inicialmente los proyectos técnicos de las inversiones del Plan Provincial 2021, se exponen al público por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones:

- Reparaciones en áreas deportivas en Gordaliza del Pino, con un presupuesto de contrata de treinta mil ciento treinta y seis con uno (30.136,01 €).
- Renovación de red de abastecimiento y saneamiento en las calles de Cantarranas, de las Huertas, Cementerio, Barreras de Abajo, y Camino de Galleguillos, con un presupuesto de cuarenta y siete mil ochocientos diecisiete con ocho ( 47.817,08 €)
- Arreglo y mejoras en áreas urbanas en Gordaliza del Pino, con un presupuesto por contrata de veinte mil quinientas cincuenta y nueve con ochenta y uno (20.559,81 €)

En el supuesto de no presentarse alegaciones en dicho periodo, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Gordaliza del Pino, 19 de octubre de 2021.–El Alcalde, Jaime Villa Bajo.

38627

15,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LUYEGO

Noelia Revilla López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Luyego (León),

Certifico: que por acuerdo del Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de dos mil veintiuno, se adoptó el acuerdo que seguida y literalmente, se transcribe del acta correspondiente:

7. Aprobación de [fiestas locales año 2022](#).

Se propone como festivos para el año 2022 los siguientes:

1. 25 de febrero de 2022
2. 27 de mayo de 2022

Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que así conste, y a los efectos de remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León –Delegación Territorial de León– expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la prevista salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art. 206 del ROF).

En Luyego, a 18 de octubre de 2021.–Vº Bº el Alcalde, Luis Martínez Rodríguez.

38736

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MOLINASECA

El Pleno del Ayuntamiento de Molinaseca, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial de la [Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos](#) del Ayuntamiento de Molinaseca, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados, personas físicas o jurídicas puedan examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Molinaseca, 20 de octubre de 2021—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

38690

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PALACIOS DEL SIL

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-0184, dictada con fecha de 20 de octubre de 2021, el [Padrón y lista cobratoria de la tasa de basuras](#), referida al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de la misma a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://palaciosdelsil.sedelectronica.es>

y en el tablón municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de basuras correspondiente al año 2021, por parte del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Palacios del Sil, a 20 de octubre de 2021.–El Alcalde-Presidente, Roberto Fernández García.

38741

25,30 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PALACIOS DEL SIL

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021-0183, dictada con fecha de 20 de octubre de 2021, los [Padrones y listas cobratorias de los tributos locales IBI urbana, IBI rústica, IAE e IBI O.T. características especiales](#), referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://palaciosdelsil.sedelectronica.es/>

y en el tablón municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados Padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos IBI urbana, IBI rústica, IAE e IBI O.T. características especiales correspondientes al año 2021, por parte del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Palacios del Sil, a 20 de octubre de 2021.–El Alcalde-Presidente, Roberto Fernández García.

38744

26,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por acuerdo del Pleno de fecha de 1 de octubre de 2021, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las [contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación de la plaza del Juego de Bolos de Tabladillo](#), el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://santacolombadesomoza.sedelectronica.es>

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Santa Colomba de Somoza, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde (ilegible).

38629

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, acordó la aprobación del proyecto técnico de la obra “[Reposición del abastecimiento en Villarodrigo de Ordás](#)”, financiado dentro del Plan Provincial del 2021 de la Excma. Diputación de León, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Agustín González Miguel, con un presupuesto total de 114.941,47 euros IVA incluido.

Así mismo se acordó la aprobación de los proyectos técnicos de la obra “Renovación del alumbrado público exterior en las localidades de Adrados de Ordás, Callejo de Ordás, Riocastrillo de Ordás, Selga de Ordás, Villapodambre, Formigones de Ordás, Sorrios de Ordás y Santa María de Ordás”, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Jorge Cayón Rodríguez, con un presupuesto total de 207.770,39 euros IVA incluido.

Los citados proyectos se someten a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de aportar nuevo acuerdo.

En Santa María de Ordás, a 19 de octubre de 2021.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

38721

18,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

Con fecha 20 de octubre de 2021, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.- Efectuar delegación a favor de D.ª Hermelinda Rodríguez González, en su condición de primer teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante los días 21 y 22 de octubre de 2021.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- La suplencia surtirá efectos a partir de los días 21 y 22 de octubre de 2021.

De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN”.

En Villablino, a 20 de octubre de 2021.–El Alcalde, Mario Rivas López.

38751

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

#### TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y CONSERVACIÓN NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA TERCER TRIMESTRE 2021

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102 y concordantes de la LGT, se hace público que han sido aprobados en Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2021 los Padrones correspondientes a:

- La tasa de agua, alcantarillado y conservación del tercer trimestre 2021.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 22 de octubre de 2021 al 22 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas de la tasa de agua, alcantarillado y conservación de contador 3.º trimestre de 2021.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras:

UNICAJA, Banco Santander, Caixabank, Bankia y

<https://www.aquona-sa.es/pago-de-facturas>.

Los recibos que hayan sido domiciliados serán cargados el día 22 de octubre de 2021.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho de hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con el artículo 68 y ss. del R.G.R. aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 18 de octubre de 2021.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

38493

32,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2021, se aprobó el [Padrón de contribuyentes por las tasas por distribución de agua potable a domicilio, por recogida domiciliar de basura y por prestación de servicios de alcantarillado](#), correspondiente al segundo trimestre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 50/2003, de 17 de diciembre), se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

(<https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es/board>)

y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el día 21 de octubre de 2021 hasta el día 21 de diciembre de 2021, ambos inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos podrán efectuar el pago de sus deudas en las siguientes entidades colaboradoras: La Caixa, Abanca, Unicaja Banco, Banco Sabadell y Banco Santander.

Así mismo se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo) al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del período siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

En Villarejo de Órbigo, a 20 de octubre de 2021.–El Tesorero, José Manuel Iglesias Sánchez.

38731

37,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAZALA

Advertido error en el anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 197, del 18 de octubre de 2021, en su página treinta, donde dice

Créditos iniciales 28.821,27, debe decir 118.827,27.

En Villazala, a 20 de octubre de 2021.–El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

38644

# Administración Local

## Juntas Vecinales

CHANA, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 2 de octubre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Chana, a 2 de octubre de 2021.–El Presidente, Javier Fernández Álvarez.

38636

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### GRULLEROS

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2021](#), ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	2.060,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	11.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
<b>Total ingresos</b>	<b>20.160,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>5A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	5.060,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	15.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
<b>Total gastos</b>	<b>20.160,00</b>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Grulleros, a 19 de octubre de 2021.–El Presidente, Carmelo Aller Alonso.

38692

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### NOCEDO DE CURUEÑO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nocedo de Curueño, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Nocedo de Curueño, a 14 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Borja González Sierra.

38703

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### NOCEDO DE CURUEÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 14 de febrero de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Nocedo de Curueño, a 14 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Borja González Sierra.

38704

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ORALLO DE LACIANA

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2020](#), de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Orallo de Lacia, a 30 de enero de 2021.–El Presidente, Jesús González Arrate.

38616

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PORTELA DE VALCARCE, LA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 14 de octubre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Portela de Valcarce, a 14 de octubre de 2021.–El Presidente, Gervasio Fernández Blanco.

38598

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PORTELA DE VALCARCE, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Portela de Valcarce, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Portela de Valcarce, a 14 de octubre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Gervasio Fernández Blanco.

38600

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANA Y CONGOSTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#) por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintana y Congosto, a 16 de octubre de 2021.–El Presidente, Vicente García González.

38631

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### REYERO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, el [Presupuesto General para el año 2021](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Reyero, a 2 de junio de 2021.–El Presidente, Juan Carlos González Alonso.

38720

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RUEDA DEL ALMIRANTE

El [Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2021](#), ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	3.000,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	95.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	108.000,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	8.400,00
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	36.500,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	63.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	108.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Rueda del Almirante, a 20 de octubre de 2021.–El Presidente, Amador Aller Coque.

38722

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SALAS, LAS

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2020](#), de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Las Salas, a 30 de enero de 2021.–El Presidente, Juan Carlos Blanco Tejerina.

38595

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SALAS DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Salas de la Ribera, en sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Salas de la Ribera, a 6 de junio de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Obdulia Rodríguez Ramos.

38738

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SALAS DE LA RIBERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 6 de junio de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salas de la Ribera, a 6 de junio de 2021.–La Presidenta, M.<sup>a</sup> Obdulia Rodríguez Ramos.

38735

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN FELISMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Felismo, en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En San Felismo, a 19 de octubre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Nuria Alonso Salas.

38705

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN FELISMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de septiembre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Felismo, a 19 de octubre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Nuria Alonso Salas.

38707

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTA MARINA DEL REY

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la [Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales](#) de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, se expone al público por espacio de 30 días, la redacción íntegra de la condición decimoséptima, objeto de la modificación, y queda redactada como sigue: "El orden de preferencia en la adjudicación de parcelas será el siguiente: a/ Vecinos cuya dedicación exclusiva sea la ganadería y/o agricultura y que estén dados de alta en la Seguridad Social dentro del sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios. Además deben cumplir los siguientes requisitos:

- Han de estar empadronados en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey con una antigüedad mínima de 1 año.
- Deben residir efectiva y continuadamente en el pueblo de Santa Marina del Rey al menos 1 año, tomando como referencia la fecha en que se realice cada sorteo.
- Los vecinos deben justificar que han hecho la PAC

b/ Si sobraran parcelas por adjudicar, tendrán preferencia aquellos vecinos que tienen como actividad complementaria a la principal, la agricultura y ganadería.

c/ A efectos de justificar la dedicación a la agricultura o a la ganadería, ya sea de forma exclusiva o como actividad complementaria, no será suficiente la presentación de la cartilla de la Seguridad Social o de la cartilla ganadera. La Junta Vecinal llevará a cabo la investigación oportuna para comprobar la veracidad del hecho y con los datos obtenidos resolverá según su criterio".

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Marina del Rey, a 18 de octubre de 2021.—El Presidente, José Manuel Santos Prieto.

38619

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOTILLO DE CEA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2021, el [Presupuesto General para el año 2021](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Sotillo de Cea, a 27 de marzo de 2021.–El Presidente, Parmenio José Calvo Gil.

38708

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

### Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia [CP-2414/2018-LE](#) (Alberca-TTEC PDC), con destino a uso Ganadero en el término municipal de San Millán de los Caballeros (León)

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo Ugidos García (\*\*1471\*\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Millán de los Caballeros (León), por un volumen máximo anual de 9.127,50 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,30 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,29 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 7 de octubre de 2021, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: don Alfredo Ugidos Garcia (\*\*1471\*\*)

Tipo de uso: ganadero (2.500 cabezas de ganado ovino de leche)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 9.127,50

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,30

Caudal medio equivalente (l/s): 0,29

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005)

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la Resolución de concesión administrativa

Título que ampara el derecho: la presente Resolución de concesión administrativa

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web

[www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 15 de octubre de 2021.—El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

38250

31,60 euros